"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): MANRIQUE RUIZ CAROLINA (ex-titular)
Título Habilitante: 16-MAY/C-D-020-14
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / SAN JUAN BAUTISTA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 311-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODM
Inicio de vigencia del Plan: 12/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2589.56
Consultor/Regente que suscribió el plan: SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/06/2017, Término: 24/06/2017
Nro Res. Inicio PAU: 146-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 069-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.649U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cariniana decandra* \| *Papelillo*		245.499	0
2	*Virola sp.* \| *Cumala*		373.663	2.174
3	*Manilkara bidentata* \| *Quinilla*		68.532	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		98.307	24.405	24.405	100%	24,8%

Fuente: Resolución N° 069-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/08/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:21:17

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.